



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Montebello- Antioquia, tres de abril de dos mil veinticuatro. (2024)

PROVIDENCIA	AUTO INTERLOCUTORIO 37
RADICADO	05467 40 89 001 2024-008- 00
PROCESO	EJECUTIVO
DECISIÓN	CORRIGE AUTO

El pasado 9 de febrero, se libró mandamiento de pago a favor del Banco Agrario de Colombia S.A; y en contra **de EDIER ALONSO CASTAÑO ARENAS**, en la forma y términos que se solicitó en la demanda.

El 4 de marzo la Apoderada demandante, aclara la demanda, en relación al hecho sexto literal j. así como en la pretensión tercera, pues la suma a recaudar es de \$3.080.788 y no 3.050.788 como mal se dijo en la demanda. Por tanto, pide se tenga como suma cobrada en dicha pretensión \$ 3.080.788 por concepto de intereses remuneratorios por el periodo comprendido entre el 13 de junio de 2023 hasta el 12 de enero de 2024, calculados a una tasa fija del 19,40% efectiva anual.

Así mismo solicita se corrija el mandamiento de pago, en relación al número del pagare en el numeral 1.1, al citar el pagare presentado para el recaudo, se anotó 014386100008292 y no 0014386100008292 como erradamente se citó en el referido auto.

De conformidad con el artículo 286 del C.G.P, es procedente la corrección de las providencias, en la que se haya incurrido en error por omisión o cambio de palabras, por ende, se procede a admitir la corrección de la demanda, así como corregir el auto del 9 de febrero de 2024, mediante el cual se libró mandamiento de pago, precisando que lo adeudado por intereses remuneratorios, causados por por la suma de \$15.000.000 asciende a la suma de \$3.080.788, del periodo comprendido entre el 13 de junio de 2023 hasta el 12 de enero de 2024, calculados a una tasa fija del 19.40% efectiva anual.

Así mismo es procedente, corregir el mandamiento de pago en el numeral Tercero, respecto al del pagaré, el cual corresponde al 014386100008292, y no como mal se citó en dicho auto.

En consecuencia, para todos los efectos del mandamiento de pago se tendrá en cuenta tanto la aclaración de la demanda como esta corrección al mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE

A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Gloria Amparo Cuervo Ruiz', with a large, stylized flourish at the end.

GLORIA AMPARO CUERVO RUIZ
JUEZA